



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN, REQUERIMIENTOS Y
RESERVA.

Querétaro, Querétaro, dos de agosto de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el escrito registrado en la Oficialía de Partes del Instituto, registrado con el folio 3890 y sus anexos, signado por Ma. Concepción Herrera Martínez, representante propietaria de Querétaro Seguro, en su carácter de representante del Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro Seguro; con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral y 45, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto, así como 129, fracción I, 131 y 134, con relación al 139, fracciones III, IV, V y VI del Reglamento de Fiscalización del Instituto;² el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización en su calidad de Interventor en el procedimiento de liquidación del Partido Político Local Querétaro Seguro,³ del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción, requerimientos y reserva.

I. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y sus anexos, los cuales constan de trescientas treinta y fojas con texto por un solo lado, los cuales se ordena agregar en autos para que surtan los efectos legales conducentes.

II. Requerimientos.

- a) Contrato de arrendamiento. En cuanto al documento denominado contrato de arrendamiento correspondiente a las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del partido, signado por Ma. Concepción Herrera Martínez, en su carácter de representante legal del Partido Político Local Querétaro Seguro para obligarse con Ignacio González Oñate, representante legal de denominada como empresa Grupo Soluciones Empresariales EMIG, S.A. de C.V. se señala:

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticuatro.

² En lo sucesivo Reglamento de Fiscalización. Consultable en:

https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/Reglamento_de_Fiscalizaci%C3%B3n_31Ago23.pdf

³ En lo sucesivo, Querétaro Seguro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LECTORAL DEL
E QUERÉTARO



JO TÉCNICA
CALIZACIÓN



ECTORAL

QUERÉTARO

NERAL

IECUTIVA

De la revisión preliminar del referido contrato se advierte que como fecha de suscripción establece el uno de julio del año dos mil veintitrés y únicamente cuenta con la firma de la representante legal del Partido Político Local en liquidación Querétaro Seguro, por lo que **SE REQUIERE⁴** a Querétaro Seguro para que dentro de los **CINCO DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de este proveído presente el contrato de arrendamiento cuya suscripción fue autorizada mediante el punto de acuerdo quinto del proveído emitido el veintisiete de julio en este expediente, lo anterior con el ajuste correspondiente a la fecha de su suscripción, así como con la firma del representante legal de denominada como empresa Grupo Soluciones Empresariales EMIG, S.A. de C.V., con el objeto de que esta interventoría lleve a cabo el pago correspondiente en términos del artículo 137, párrafo segundo del Reglamento de Fiscalización.

- b) **Pago de servicios vinculados con el arrendamiento.** Con motivo de la continuidad de los servicios que correspondan vinculados con el sostenimiento y funcionamiento ordinario de las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro Seguro, **SE REQUIERE⁵** para que dentro de los **CINCO DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de este proveído lleve a cabo la presentación de los recibos de pago de servicios relacionados con el arrendamiento del inmueble de las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal con anticipación a la fecha su vencimiento con el objeto de que sean devengados previa autorización de conformidad que obre en el expediente en que se actúa. Lo anterior conforme al artículo 137, párrafo segundo del Reglamento de Fiscalización.
- c) **Comparecencia de la persona responsable de finanzas.** En términos de lo previsto en los artículos 137, párrafo segundo y 140, fracciones IV y V del Reglamento de Fiscalización del Instituto, en cuanto a las manifestaciones señaladas en el escrito de cuenta respecto de la comparecencia de la persona responsable de finanzas de Querétaro Seguro, **SE REQUIERE⁶** para que dentro de los **CINCO DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de este proveído se lleve a cabo el desahogo de la diligencia correspondiente, para lo cual podrá comunicarse al número telefónico 4422510372, extensión 1030, o bien, previa cita en el domicilio ubicado en calle Salvador Sánchez Bárcenas número 8, colonia Emiliano Zapata, Corregidora, Querétaro, en el horario laboral de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 horas.

III. Reserva. Se reserva proveer sobre el análisis de la demás documentación presentada como anexo del escrito de cuenta, lo que se señala para los efectos

4 Requerimiento realizado.

5 Requerimiento realizado.

6 Requerimiento realizado.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

conducentes de conformidad con el artículo 139 del Reglamento de Fiscalización.

Notifíquese de manera personal y por estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en su carácter de Liquidador en el procedimiento de liquidación del partido político local Querétaro Seguro. **CONSTE.**

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados
Liquidador en el procedimiento de liquidación
del partido político local Querétaro Seguro

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
Ejecutivo